DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2021 "ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM (SBE)" ID N° 395820

Asunción, 13 de agosto del 2021

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. El llamado de referencia, fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria mencionada ha sido la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Al respecto, conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas, se utilizaron los contratos anteriores celebrados por la Institución: **BNF N° 785/2020 y BNF N° 786/2020.**

Así mismo, se ha solicitado presupuestos a las siguientes empresas: **DIEBOL PARAGUAY S.A., y PSLINE S.A.,** quienes remitieron la cotización pertinente. Se aclara que teniendo en cuenta la especialidad del llamado, los precios no se encuentran disponibles en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios. Se señalan con un asterisco (*), los precios que los oferentes y los contratos anteriores no han contemplado.

Por lo expuesto, se tienen los precios referenciales que se detallan:

ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM									
LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO 4	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				CONTRATO BNF N° 785/2020	CONTRATO BNF N° 786/2020	DIEBOL PARAGUAY S.A.	PSLINE S.A.		
				IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.
1	Cassette para ATM DIEBOLD	572	Unidad	1.069.750	*	1.045.000	*	1.057.375	604.818.500
2	Cassette para ATM WINCOR	240	Unidad	*	1.562.500	1.496.000	1.727.880	1.595.460	382.910.400
TOTAL G.									987.728.900

En vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria; a efectos de su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 785/2020

ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Licenciado CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIEBOLD PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80021462-5, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina Nº 2516 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **CLAUDIA ROSANGELA MONGELOS BARBAO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 760.687, en calidad de Representante Legal, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM**", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 4 Acta 89 de fecha 17 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Claudia Mongelos
DIEBOLD NIXDORF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.** --

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Cassette para ATM DIEBOLD	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Casa Matriz BNF–Gerencia Departamental de Tesorería- División Cajeros Automáticos	60 (sesenta) días corridos a partir de la Suscripción del contrato respectivo de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:45. Se realizarán verificaciones y pruebas del funcionamiento de la totalidad de los Cassettes a la hora de la recepción de los bienes. Se labrarán actas de recepción.
2	Cassette de rechazo para ATM DIEBOLD				

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Tesorería.**----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

Ilja Mongelos
DIEBOLD
WINCOR NIXDORF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Claudia Mongelos
DIEBOLD NIXDORF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 786/2020

ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Licenciado CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80028474-7, domiciliada en la calle 22 de setiembre Nº 585 e/ Azara, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 402.977, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 4 Acta 89 de fecha 17 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

PS Line Sociedad Anónima España 2028 c/ Brasilia Teléfono: 220-220 R.A. Asunción - Paraguay

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.** –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
3	Cassette para ATM WINCOR	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Casa Matriz BNF– Gerencia Departamental de Tesorería- División Cajeros Automáticos	60 (sesenta) días corridos a partir de la Suscripción del contrato respectivo de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:45. Se realizarán verificaciones y pruebas del funcionamiento de la totalidad de los Cassettes a la hora de la recepción de los bienes. Se labrarán actas de recepción.
4	Cassette de rechazo para ATM WINCOR				

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Tesorería.**----

Sociedad Anónima
España 2022 c/ Brasilia
Teléfono: 221-828 R.A.
Asunción - Paraguay

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCIÓN

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

DSLnet
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

DIEBOLD
NIXDORF

Diebold Paraguay S.A.
Av. Rca. Argentina 2516
c/ Paso de Patria – Nazareth
Asuncion - Paraguay
Teléfono: +595 (21) 555-376
+595 (21) 555-332
www.dieboldnixdorf.com

Asuncion, 27 de Julio de 2021

ADQUISICIÓN DE CASSETES PARA ATM

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO G.
1	Cassette para ATM DIEBOLD	572	Unidad	1045000	597740000
2	Cassette para ATM WINCOR	240	Unidad	1496000	359040000

FIRMA:

CLAUDIA R. MONGELOS
Director

En representación de : DIEBOLD PARAGUAY S.A.
RUC: 80021462-5
Rca. Agentina 516 c/ Paso de Patria
Telef. 0981 – 53.63.66
Claudia.mongelos@diebold.com

Karem Beatriz Sanz Vernazza

De: Francisco Dentice <fdentice@psline.com.py>
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 19:41
Para: Karem Beatriz Sanz Vernazza
CC: Javier Rodrigo Esteche Casco; Marco Gomez
Asunto: Re: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CASSETES PARA ATM
Datos adjuntos: EETT 22-07.pdf; PLANILLA PARA COTIZAR 22-07.xlsx

Buenas tardes Sra. Karem,
Remitimos nuestro precio referencial para la provisión de cassettes de billetes Wincor, los mismos son de condición nuevos y originales; los cuales serán verificados y configurados por nuestro personal antes de la instalación.
Ante cualquier consulta, quedo a las ordenes.
Gracias.

Francisco Dentice
Encargado Stock
www.psline.com.py
fdentice@psline.com.py
España 2028 c/ Brasilia-2do piso +59
Asuncion,Paraguay

Marco Gomez/PSLINE

12/08/2021 05:24 p. m.

ToFrancisco Dentice/PSLINE@PSLINE

cc

SubjectSOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CASSETES PARA ATM

Para cotizar el referencial.

Marco Gómez
Gerente de Servicios de TI

PS LINE S.A.
Av. España 2028 c/Brasilia - Edificio Urano P.2
Tel: (595)21-211-500
www.psline.com.py

---- Remitido por Marco Gomez/PSLINE con fecha 12/08/2021 05:24 p. m. ----

De: "Karem Beatriz Sanz Vernazza" <karemsanz@bnf.gov.py>
Para: "bvillalba@psline.com.py" <bvillalba@psline.com.py>, "mgomez@psline.com.py" <mgomez@psline.com.py>
cc: "Javier Rodrigo Esteche Casco" <javieresteche@bnf.gov.py>
Fecha: 23/07/2021 11:57 a. m.
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE CASSETES PARA ATM

ADQUISICIÓN DE CASSETES PARA ATM

LOTE	DESCRIPICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO G.
1	Cassette para ATM DIEBOLD	572	Unidad	No cotiza	#¡VALOR!
2	Cassette para ATM WINCOR	240	Unidad	₲ 1.727.880	₲ 414.691.200